



Resolución de Alcaldía

En aplicación del artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:


PRIMERO. Dejar sin efecto lo previsto en la Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2023 sobre designación del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local en lo relativo al ejercicio de las competencias en caso de ausencia del Primer Teniente de Alcaldesa, D. Agustín Muñoz Martín, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- Determinar que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los/as Tenientes de Alcaldesa, en el siguiente orden:

- D. Jaime Espinar Villar
- D^a. Susana Sánchez Toro
- D. Antonio Real Granado
- D. José Ignacio Martínez Moreno

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

LA ALCALDESA

		Código Cifrado de Verificación: 5L25V3B0J7P1C17	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	17/07/2023
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	17/07/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/6941			